



Of. I/2000/1988

**M. EN C. SALVADOR MENA MUNGUÍA**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO**  
**DECIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 28 de octubre de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/1217**, de fecha 20 de octubre de 2000, que consta de 6 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la División de Ciencias Agronómicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2001 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 1 de noviembre de 2000

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

  
  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
*Secretaría*

*General*  
c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Dirección de Finanzas. Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2000/1217

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, donde se propone la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

### Resultandos

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de propia formación profesional.
2. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
3. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución que incluya sus recursos humanos y materiales, para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
4. Que la formación de recursos humanos va acorde al mercado laboral, de ahí que desde el año de 1997, se ha impartido dos veces un Diplomado sobre Control de Plagas Urbanas a solicitud de la Asociación de Controladores de Plagas Urbanas de Occidente, A.C.
5. Que el propósito de la acción fue el de elevar la calidad de servicio al profesionalizar este servicio logrando con ello el reducir los problemas de Salud Pública principalmente en el área metropolitana.
6. Que en esta misma asociación civil se dio a la tarea de realizar un estudio de mercado de la imagen y competencia del servicio de control de plagas urbanas y el manejo de áreas verdes, los resultados observados en dicho estudio dieron respuesta a la urgente necesidad de profesionalizar en una forma más elevada este servicio, ya que existe la desconfianza del consumidor sobre la utilización del servicio de un controlador empírico o no reconocido por una institución educativa.



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que la situación anterior recae en los objetivos sociales y la misión de la Universidad de Guadalajara, por lo que se desprende de este planteamiento una Carrera a nivel Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes.
8. Que los objetivos de la Carrera de Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes, es la de elevar la profesionalización de los servicios en el ámbito de la sanidad ambiental urbana a fin de reducir los riesgos en la salud pública de todos los habitantes en el área metropolitana de Guadalajara y en las ciudades medias del estado de Jalisco.
9. Que el egresado de esta Carrera Técnica estará capacitado para desempeñarse con eficiencia en la:
  - a. Solución a la problemática de plagas;
  - b. Uso y manejo de pesticidas y equipo de aplicación;
  - c. Prevención y control de plagas urbanas;
  - d. Diseño y mantenimiento de áreas verdes;
  - e. Restauración de áreas verdes degradadas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6. fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la División de Ciencias Agronómicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2001 "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	79	39
Área de Formación Optativa Abierta	123	61
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	202	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

## AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
EDUCACION AMBIENTAL	CM138	CT	42	42	84	9	
ENTOMOLOGIA GENERAL	BZ155	CT	42	42	84	9	
ENTOMOLOGIA APLICADA III (URBANA)	PG130	CT	42	42	84	9	
INSECTICIDAS I (AGROQUIMICOS)	PG137	CT	42	42	84	9	
METODOS Y EQUIPOS DE APLICACION DE AGROQUIMICOS	PG142	CT	42	42	84	9	
PROPAGACION DE PLANTAS	PG152	CT	21	63	84	7	
MALEZA Y FITOPATOGENOS	PG102	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE AREAS VERDES	PG156	CT	42	42	84	9	
COMPUTACION BASICA	PS167	CT	42	42	84	9	
<b>Totales:</b>			<b>357</b>	<b>399</b>	<b>756</b>	<b>79</b>	

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PAISAJISMO	CM117	CT	42	63	105	10	
METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	CM105	CT	42	42	84	9	
IMPACTO AMBIENTAL	CM113	CT	42	63	105	10	
RELACION SOCIEDADES HUMANAS Y MEDIO AMBIENTE	CM119	CT	42	63	105	10	
RESTAURACION DE AMBIENTES DEGRADADOS	CM120	CT	42	21	63	7	
RIESGO AMBIENTAL	CM121	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGIA AMBIENTAL	CM123	CT	42	42	84	9	
NUTRICION VEGETAL	CM133	CT	42	21	63	7	
DASONOMIA URBANA	PF129	CT	21	63	84	7	
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INVERNADEROS	PG122	CT	21	63	84	7	
FERTIRRIGACION	PG125	CT	21	42	63	6	
FUNGUICIDAS (AGROQUIMICOS II)	PG131	CT	42	42	84	9	
HERBICIDAS (AGROQUIMICOS III)	PG135	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE HUERTO	PG138	CT	42	42	84	9	
PROPAGACION DE PLANTAS	PG152	CT	21	63	84	7	
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PS116	CT	21	42	63	6	
MERCADOTECNIA	PS142	CT	42	42	84	9	
PRODUCCION DE ESPECIES ORNAMENTALES	PG147	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE VIVEROS	PG157	CT	42	42	84	9	
MUESTREO ESTADISTICO	PS148	CT	42	42	84	9	
PRESUPUESTOS Y FINANZAS	PS153	CT	42	21	63	7	
BIOESTADISTICA	PS100	CT	42	42	84	9	
LEGISLACION AMBIENTAL	PS165	CT	63	0	63	8	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PS169	CT	42	42	84	9	
MANEJO DE DESECHOS	CM141	CT	42	42	84	9	
CONTABILIDAD	PS170	CT	42	42	84	9	
FÍSICA	BC105	CT	42	42	84	9	
QUÍMICA	BC110	CT	42	42	84	9	
ARTROPODOS	BZ113	CT	63	42	105	11	
INSECTOS	BZ126	CT	42	42	84	9	
TOXICOLOGÍA Y RESISTENCIA A PLAGUICIDAS	PG155	CT	42	42	84	9	

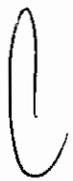
**CUARTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Control de Plagas Urbanas y Manejo de Áreas Verdes son:

- I. Haber aprobado los 202 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

  
  
  
  
  
  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

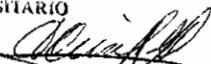
**OCTAVO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre del 2000

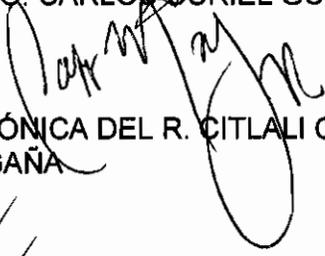
  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTR. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

  
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA  
MAGAÑA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario